



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Ref. No. 110014003040 2015- 0144200

Como quiera que el proceso se encuentra terminado mediante providencia del 20 de agosto de 2019 y como no existe trámite pendiente, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 14 de julio de 2015 (folio 37) sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No.50C-84143**, Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

AR